

FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3 Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonma

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla Vogal: Da María Fresco Salgueiro Secretaria: Da. Ma Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2122/26

En Vigo, siendo el día 29 de Abril de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/25 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. CADETE MASCULINO (JORNADA 22)

- BM RODEIRO COGAL - GASOLEOS RIVERA

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en partido oficial de un entrenador o delegado de equipo..

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- SD TEUCRO A - GRUPO LEMACO XIRIA B

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes de público, ofensivos hacia los Colegiados, que además fueron reiterados, constantes durante todo el partido y que partieron de varios espectadores del club local. Por ello la sanción se impone en su mitad superior.

- BM CAMARIÃ'AS - TELEPIZZA ARTEIXO

Sancionar al JUGADOR DANIEL PAZ CANOSA del equipo BM CAMARIÃ'AS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse verbalmente de forma ofensiva hacia el Colegiado.

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)



Pág. 1/3



FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3 Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonma

- OAR CIUDAD - BARLOVENTO RASOEIRO BM

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO BARTOLOME NIETO del equipo OAR CIUDAD, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por penetrar en el terreno de juego, protestar y gritar a los colegiados y ser descalificado por este motivo. Concurre reincidencia.

5. OTROS ACUERDOS

REQUERIR ao Clube Balonmán Ribadosar a fin de que realice as xestións necesarias co titular do pavillón, a fin de solucionar os problemas de visión que se recollen no anexo do acta

• CLUB "LUCEROS | SANXENXO BALONMAN"

ENCONTOR 2ª AUT. MASCULINA. LUCEROS B - SANXENXO. XORNADA 25

A Vista do anexo do acta que recolle expresións que atentan contra a integridade moral das persoas, procede iniciar EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO, que será notificado mediante providencia ao Clube LUCEROS e ao Xogador nº 35 do Clube visitante a fin de qu que poidan realizar alegacións

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mesmas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

7. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

El Presidente del

La Secretaria del





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3 Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonma

Comité Territorial Competición

Comité Territorial de Competición

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso



